

Santo Domingo, D.N.
2 de abril de 2025

SSRL-INT-2025-000168

CIRCULAR
SISALRIL-DJ No.

A: Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)
El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)

Asunto: Denuncia y notificación de infracciones a la Ley Núm. 87-01 y normativas complementarias a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones de supervisión y fiscalización conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y en atención a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Núm. 72-03, que establece el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), instruye lo siguiente:

1. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) deberán notificar por escrito a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, el conocimiento de cualquier hecho o práctica que pueda constituir infracción a las disposiciones de la Ley Núm. 87-01 y sus normativas complementarias, a través de informe escrito que detalle las irregularidades detectadas. La remisión debe indicar copia a la Dirección Jurídica de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, bajo carácter de confidencialidad, o en virtud del Principio de facilitación, remitirla vía correo electrónico a: investigaciones.sanciones@sisalril.gob.do.
2. El cumplimiento de las instrucciones contenidas en la presente circular será responsabilidad del representante legal, el oficial de cumplimiento u otra persona designado por la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) y el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), sin que ello exima a la ARS o el IDOPPRIL de su responsabilidad administrativa.
3. La presente circular tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de supervisión y control institucional, permitir la detección temprana de posibles desviaciones en el cumplimiento de la normativa y garantizar la integridad y sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo relativo al seguro familiar de salud (SFS) y seguro de riesgos laborales (SRL).

4. Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional y en los medios digitales oficiales de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Miguel Ceara Hatton
Superintendente

MCH/apo/emdp
DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (2 de abril de 2025),
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=atTubkKd2GLIBcJ9bpKHI3A%2FTAfehDP8KTbD4fgtCbU%3D>